

2. Desde el día 1 de junio y hasta el día 30 de septiembre, desde las 9:00 y hasta las 13:00 horas.

La oficina permanecerá cerrada los días 24 y 31 de diciembre. En esos días, se podrán presentar quejas y reclamaciones en materia de consumo en la oficina de registro general y en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando.

Quinto: La oficina que se crea se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Título II de la Ordenanza Reguladora del régimen de funcionamiento de la sede electrónica, de organización y funcionamiento del sistema registral del Ayuntamiento de San Fernando y de creación y regulación del Registro Electrónico, sin perjuicio de las restantes disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Sexto: La presente Resolución surtirá efectos a partir del momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, y dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Séptimo: De la presente Resolución se dará traslado para su debido conocimiento y a los efectos que procedan al Sr. Jefe responsable del Servicio de Consumo y al Sr. Jefe del Servicio de Informática.

28/11/2019. Fdo.: María José Tejero Laporte - Jefa de Servicio de Servicios Generales. 05/12/2019. Fdo.: Patricia Cabaña Montañes - Alcaldesa. 07/12/2019. Fdo.: María Dolores Larrán Oya - Secretaria General. N° 4.182

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### ANUNCIO

APROBANDO LA SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 21 A 24 DE ENERO DE 2020.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia suscrito el 20 de enero de 2020, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Asignar temporalmente al primer Teniente de Alcaldesa, Carlos Salguero Gilabert, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre los días 21 a 24 de enero de 2020 (ambos incluidos).

SEGUNDO: La presente delegación se entiende sin perjuicio de la facultad de avocación que se reserva el órgano delegante para la recuperación de la competencia que se delega, de forma puntual, tácita o expresamente, en los términos de lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de noviembre y normativa concordante.

TERCERO: Disponer la notificación de la presente resolución a las personas interesadas y a los servicios administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF. Puerto Real a 20 de enero de 2020. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Mª Elena Amaya León. EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Sebastián Pizarro Colorado. N° 4.267

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de 30 de diciembre de 2019 de anuncio relativo a la aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020 y no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma dentro del plazo establecido para ello, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran: 23/01/2020. EL ALCALDE, JOSE MARÍA ROMAN GUERRERO. Firmado.

#### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2020

#### GASTOS

| CAPÍTULOS             | AYUNTAMIENTO    | EMSISA          | CHICLANA NATURAL S.A. | AJUSTES CONSOLID. | PTO. CONSOLIDADO |
|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-------------------|------------------|
| GASTOS DE PERSONAL    | 27.280.710,01 € | 6.801.722,00 €  | 3.800.289,04 €        |                   | 37.882.721,05 €  |
| GASTOS BIENES CTES.   | 16.474.263,85 € | 2.793.054,00 €  | 22.595.400,46 €       |                   | 41.862.718,31 €  |
| GTOS. FINANCIEROS     | 878.215,02 €    | 228.358,00 €    | 434.659,86 €          |                   | 1.541.232,88 €   |
| TRANSFERENC. CTES.    | 21.005.401,41 € | 525.000,00 €    |                       | 14.825.491,56 €   | 6.704.909,85 €   |
| FONDO CONTINGENCIA    | 346.379,53 €    |                 |                       |                   | 346.379,53 €     |
| INVERSIONES REALES    | 3.590.946,38 €  | 165.000,00 €    | 2.430.000,00 €        |                   | 6.185.946,38 €   |
| TRANSF. CAPITAL       | 46.370,00 €     |                 |                       |                   | 46.370,00 €      |
| GASTOS NO FINANCIEROS | 69.622.286,20 € | 10.513.134,00 € | 29.260.349,36 €       | 14.825.491,56 €   | 94.570.278,00 €  |
| ACTIVOS FINANCIEROS   |                 |                 |                       |                   | - €              |
| PASIVOS FINANCIEROS   | 1.680.365,30 €  | 1.447.596,00 €  | 1.458.912,02 €        |                   | 4.586.873,32 €   |
| GASTOS FINANCIEROS    | 1.680.365,30 €  | 1.447.596,00 €  | 1.458.912,02 €        | - €               | 4.586.873,32 €   |
| TOTAL                 | 71.302.651,50 € | 11.960.730,00 € | 30.719.261,38 €       | 14.825.491,56 €   | 99.157.151,32 €  |

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

#### ANUNCIO

Expediente n.º: 2939/2019. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ubrique, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de inicio de expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 7 y aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, promovido por la mercantil Inversiones y Construcciones Ubriqueñas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1, c), 1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio.

El citado Proyecto de Reparcelación puede ser consultado en la dirección: <https://ubrique.sedelectronica.es> (Portal de Transparencia, DOCUMENTOS EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, PROYECTOS TÉCNICOS URBANISMO).

16/01/2020. LA ALCALDESA. Fdo.: Isabel Gómez García. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Joaquín Coveñas Peña. N° 4.428

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019 acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el Plan Especial Polígono Industrial Laguna de la Paja, redactado y presentado por Don Manuel Navarro Domínguez, actuando en representación de los promotores Don \*\*\*\* \* [M.G.C.], Doña \*\*\*\*\* [N.S.M.], Cerramientos, Sistemas y Perfiles Bahía, S.L., Aceros Bahía, S.L., Nebreda Almacén y Bricolaje, S.L., Constramel Chiclana, S.L., y Golosinas Alba, S.L..

En cumplimiento del mencionado acuerdo, dicho documento se somete al trámite de información pública de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de UN MES, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, en el Tablón de Edictos digital del Ayuntamiento, para que cualquier interesado o afectado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseñado, sitas en la Calle Constitución n.º 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 16/01/2020. LA TTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO Y DISEMINADO. Fdo.: Ana María González Bueno. N° 4.433

| INGRESOS                |                        |                        |                        |                        |                        |
|-------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO                | AYUNTAMIENTO           | EMSISA                 | CHICLANA NATURAL S.A.  | AJUSTES CONSOLID.      | PTO. CONSOLIDADO       |
| IMPUESTOS DIRECTOS      | 38.720.500,00 €        |                        |                        |                        | 38.720.500,00 €        |
| IMPUESTOS INDIRECTOS    | 2.992.130,00 €         |                        |                        |                        | 2.992.130,00 €         |
| TASAS Y OTROS ING.      | 7.252.900,00 €         |                        |                        |                        | 7.252.900,00 €         |
| TRANSF. CORRIENTES      | 21.491.866,21 €        | 7.507.700,00 €         | 7.742.791,56 €         | 14.825.491,56 €        | 21.916.866,21 €        |
| ING. PATRIMONIALES      | 1.293.432,49 €         | 981.067,00 €           | 20.500.722,58 €        |                        | 22.775.222,07 €        |
| ENAJEN. INV. REALES     | - €                    | 2.355.099,00 €         |                        |                        | 2.355.099,00 €         |
| TRANSF. CAPITAL         | 200,00 €               | 1.116.864,00 €         |                        |                        | 1.117.064,00 €         |
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 71.751.028,70 €        | 11.960.730,00 €        | 28.243.514,14 €        | 14.825.491,56 €        | 97.129.781,28 €        |
| ACTIVOS FINANCIEROS     | 100,00 €               |                        | 2.430.000,00 €         |                        | 2.430.100,00 €         |
| PASIVOS FINANCIEROS     |                        |                        | 45.747,24 €            |                        | 45.747,24 €            |
| INGRESOS FINANCIEROS    | 100,00 €               | - €                    | 2.475.747,24 €         | - €                    | 2.475.847,24 €         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>71.751.128,70 €</b> | <b>11.960.730,00 €</b> | <b>30.719.261,38 €</b> | <b>14.825.491,56 €</b> | <b>99.605.628,52 €</b> |
| SUPERAVIT/DÉFICIT       | 448.477,20             | 0,00                   | 0,00                   | 0,00                   | 448.477,20             |

  

| AJUSTES              | ESTADO DE GASTOS       |
|----------------------|------------------------|
| CHICLANA NATURAL     | 7.742.791,56 €         |
| EMSISA               | 7.082.700,00 €         |
| <b>TOTAL AJUSTES</b> | <b>14.825.491,56 €</b> |

Nº 5.099

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA EDICTO

N.I.G.: 1101244S2016000251. Negociado: FM. Recurso: Recursos de Suplicación 2631/2018. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CADIZ. Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 93/2016.

Recurrente: JOSE GIL ALCAIDE. Representante: JUAN JOSE RUBIO CIA.

Recurrido: PREVISORAGENERAL MPS A PRIMAFIJA. Representante: FERNANDO GUERRERO BAQUERIZO.

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

#### HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2631/18-FM, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 19 de diciembre de 2019, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, en Procedimiento nº 93/16.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a Argimiro Fernández López y Pinturas y Aplicaciones del Estrecho S.L.U., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a quince de enero de 2020. EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA DE LA SALA. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO. Firmado.

Nº 3.825

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D/Dª MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS.

#### HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 635/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. DAVID GARCIA TEJERO contra CLEANHULL SPAIN SLU sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha

del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don DAVID GARCÍA TEJERO frente a la demandada CLEANHULL SPAIN SLU CIF B72254949, condenando a ésta abonar al actor la cantidad de 4.000 euros por retribuciones salariales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018, con el devengo de intereses legales conforme el artículo 29.3 del ET más la cantidad de 479,33 euros por vacaciones devengadas y no disfrutadas, que devengará intereses por mora procesal desde el dictado de esta resolución conforme el artículo 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

#### PUBLICACIÓN.-

Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CLEANHULL SPAIN SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a diecisiete de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARIA ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 3.845

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

#### ALGECIRAS

#### EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA